

RESOLUCIÓN DE 7 DE AGOSTO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS OBTENIDAS POR LOS CANDIDATOS ADMITIDOS EN LA BOLSA UNIFICADA DE EMPLEO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE ODONTÓLOGO EN ATENCIÓN PRIMARIA

El 26 de octubre de 2016 se firmó en la Mesa Sectorial de Sanidad un Acuerdo sobre selección de personal temporal en el ámbito de la Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, para determinadas categorías estatutarias hasta la constitución de las bolsas únicas centralizadas.

De conformidad con dicho Acuerdo, y en tanto se constituyen las correspondientes bolsas únicas, se procede a unificar en una única bolsa de empleo temporal, las bolsas de las antiguas áreas asistenciales de Atención Primaria para las categorías de Odontólogo, Trabajador Social, Técnico Especialista Superior en Higiene Bucodental, Auxiliar Administrativo y Celador.

Tras la publicación de las puntuaciones provisionales obtenidas por los candidatos admitidos en la bolsa unificada para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de Odontólogo en el ámbito de la Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, procede aprobar y publicar las puntuaciones definitivas.

Por ello, esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero.

Aprobar las puntuaciones definitivas obtenidas por los candidatos admitidos en la bolsa unificada para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de Odontólogo en el ámbito de la Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, que se acompañan a la presente Resolución como Anexo I y que quedan expuestas en los tablones de anuncios de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y de la Gerencia de Atención Primaria, así como en la página web www.madrid.org, y en la intranet de Atención Primaria.

Segundo.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 7 de agosto de 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES,

Fdo.: Pablo Calvo Sanz.

